

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, la resolución de incoación de expediente disciplinario.

Intentada la notificación de la Resolución de esta Delegación Provincial de Incoación de Expediente Disciplinario a don Francisco José Ramírez Conde, de fecha 31 de mayo de 2006, sin que se haya podido practicar la misma al interesado en su último domicilio conocido, sito en C/ Río Júcar, 3, 3.º Izqda., de Huelva, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario indicado, haciendo constar que la misma se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis, 2100, Huelva.

Huelva, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete nuevamente a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, con determinación de la relación definitiva de interesados, bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Conducciones de conexión de la ETAP de La Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la Comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111, están caracterizadas como infraestructura prioritaria en sistemas generales de la provincia de Huelva para el abastecimiento de agua en alta, incluida en la actuación «Potabilizadora comarcal y conexiones a la red general» en el ámbito territorial correspondiente al Sistema del Andévalo.

El citado Proyecto fue aprobado a los efectos de información pública mediante Resolución, de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa fue sometido a información pública mediante Resolución, de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; publicada en el BOJA núm. 239, de 12 de diciembre de 2003, en el BOP de Huelva núm. 6, de 9 de enero de 2004 y en los diarios

«Huelva Información» y «Odiel Información» el día 18 de diciembre de 2003; comunicándose además al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para su exposición en el tablón de anuncios.

No habiéndose presentado alegaciones, por Resolución de 12 de enero de 2005, de la Consejera de Medio Ambiente, (P.D. Orden, de 23 de junio de 2004, BOJA núm. 13, de 9 de julio de 2004, El Secretario General de Aguas), que aprueba definitivamente el Proyecto de las obras que motiva la expropiación. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, esta aprobación conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres. Conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Conforme al artículo 98 de la LEF, acordada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por Resolución, de 8 de abril de 2005, anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas convocatoria que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 77, de 25 de abril de 2005, y en el BOJA núm. 86, de 5 de mayo de 2005 y efectuadas las correspondientes citaciones individuales.

Sin embargo, ante la incomparecencia de muchos de los convocados a las referidas Actas previas, ha sido necesario efectuar comprobaciones de titularidad en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino y en el Catastro, indagaciones que han paralizado justificadamente la tramitación del procedimiento. Así mismo, se ha producido una modificación parcial del trazado previsto, desde la zona denominada Cabezo de Pasto hasta el núcleo de Herrerías (p.k. 1 + 400 - p.k. 2 + 600) ubicando el eje de la conducción en la zona de servidumbre de la carretera, al haberse autorizado su utilización por la Diputación Provincial de Huelva, que supone, en cuanto al expediente de expropiación forzosa, una disminución de la superficie afectada por ocupación definitiva, ocupación temporal y servidumbre de acueducto, sin producir afecciones a nuevos propietarios. Por tanto, determinados definitivamente la Relación de Bienes y Derechos afectados e identificados los titulares, conforme al artículo 3 de la LEF, habrá de tenerse por interesados en el procedimiento a los efectivos titulares, entendiéndose a partir de este momento la totalidad de las actuaciones del expediente expropiatorio con quien conste en el Registro de la Propiedad.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter nuevamente al trámite de Información Pública el Proyecto de «Conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la Comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111, según relación definitiva anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el término municipal de La Puebla de Guzmán, en la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados para la ejecución de las obras, siendo beneficiaria de la Mancomunidad del Andévalo, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite, previsto en el Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Nota extracto.

Objeto del Proyecto. En el presente Proyecto, se contempla una serie de obras cuya finalidad es transportar el agua bruta procedente del Embalse del Andévalo, tomándola de una balsa de regulación que se construirá en la Cabeza de Pasto, hasta la estación potabilizadora prevista en las afueras de La Puebla de Guzmán.

Descripción de las obras. Una vez las aguas potabilizadas en la estación de tratamiento, deben de impulsarse hasta una serie de destinos, concretamente a:

- Red general de distribución de la Comarca.
- Depósito de aguas de Puebla de Guzmán.
- Depósito de agua de Paymogo.
- Depósito de agua de El Almendro.

Para llegar a estas dos últimas poblaciones, se utiliza la conducción existente actualmente en el primer caso y la proyectada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el segundo.

Así pues, las obras objeto del presente Proyecto son:

a) Conducción por gravedad del agua bruta hasta la ETAP, mediante la tubería de fundición revestida exterior e interiormente, de 500 mm de diámetro.

b) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con la red general, mediante tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

c) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de Paymogo, mediante tubería de 200 mm de diámetro.

d) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de El Almendro, consistente en tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

e) Conducción de impulsión hasta conectar con tubería que alimenta el depósito de Puebla de Guzmán, consistente en tubería de fundición de 200 mm de diámetro.

1. Propietarios definitivamente afectados: según relación Anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince (15) días hábiles, computados a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se consideren perjudicados por la ejecución de las obras del Proyecto, puedan examinar los documentos en la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva, y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas a través de los medios regulados en el artículo 38 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento para su aplicación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados por el procedimiento, que figuran en la relación adjunta, para que com-

parezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, los días 4 y 5 de septiembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de en Huelva dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, domiciliada en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 23071, Huelva, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

**RELACIÓN DEFINITIVA DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA OBRA
"CONDUCCIONES DE CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PUEBLA DE GUZMÁN PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DEL ANDEVALO" CLAVE A4.321.838/211.
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)**

Nº DE ORDEN	POLG.	PARC.	SUB-PARC.	PARAJE	TITULAR	DIA DE CITACIÓN	HORA CITAS	SUP PARCELA (M2)	METROS LINEALES	SERVID. (M2)	OCUPAC. TEMPOR. (M2)	OCUPAC. DEFINITIVA (M2)
5	20	23	c	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	96,10	288,31	961,01	5,60 1 Ventosa
7	20	23	a	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	138,52	415,55	1.383,07	5,60 1 Ventosa
31	20	23	b	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	12,62	37,87	124,09	
32	20	23	i	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	890,71	2.672,13	8.907,07	26,32 4 Ventosas + 2 Desagües
33	20	23	k	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	22,91	68,72	228,99	3,92 1 Desagüe
34	20	23	n	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	23,64	70,92	241,61	3,92 1 Desagüe
35	20	23	p	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	138,26	414,79	1.381,62	
38	29	4	c	HERRERIAS	DOMINGUEZ BARRANCO ROSA	04/09/2006	10 a 12 horas	273.244,00	105,50			5,60 1 Ventosa
8	20	22	e	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO ROSA	04/09/2006	10 a 12 horas	753.756,00	163,21	490,57	1.642,10	0,00
13	29	39	a	HERRERIAS	GONZALEZ PONCE MANUEL	04/09/2006	10 a 12 horas	23.679,00	86,98	260,95	869,83	
14	29	41	0	HERRERIAS	RIVAS CARRASCO SACRAMENTO	04/09/2006	10 a 12 horas					
				HERRERIAS	RIVAS CARRASCO CONCEPCION	04/09/2006	10 a 12 horas	0,95	100,34	301,02	1.003,37	
				HERRERIAS	RIVAS CARRASCO JUAN	04/09/2006	10 a 12 horas					
15	29	42	c	HERRERIAS	SUNDHEIM DIAZ-TRECHUELO CARLOS	04/09/2006	10 a 12 horas	136.638,00	168,78	506,17	1.643,06	5,60 1 Ventosa
16	29	42	a	HERRERIAS	SUNDHEIM DIAZ-TRECHUELO CARLOS	04/09/2006	10 a 12 horas	136.638,00	122,00	366,18	1.264,65	5,60 1 Ventosa
17 Y 18	29	43	a	EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ ANDRES	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ JUAN	04/09/2006	12 a 14 horas	339.249,00	28,05	86,34	370,61	
				EMBALSE DE PEDRIANES	PEREZ DIAZ TERESA DE JESUS	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ ANDRES	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	04/09/2006	12 a 14 horas					
19	29	43	b	EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ JUAN	04/09/2006	12 a 14 horas	339.249,00	44,82	134,47	446,82	
				EMBALSE DE PEDRIANES	PEREZ DIAZ TERESA DE JESUS	04/09/2006	12 a 14 horas					

41	29	43	h	EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ ANDRES	04/09/2006	12 a 14 horas	339.249,00	391,70	1.172,96	3.828,26	9,52	1 Ventosa + 1 Desagüe
				EMBALSE DE PEDRIANES	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	04/09/2006	12 a 14 horas						
				EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ JUAN	04/09/2006	12 a 14 horas						
				EMBALSE DE PEDRIANES	PEREZ DIAZ TERESA DE JESUS	04/09/2006	12 a 14 horas						
24	28	15	a	PANCHO LA CAMITA	AYTO PUEBLA DE GUZMAN (Titular catastral)	04/09/2006	12 a 14 horas	99.367,00	456,20	683,76	2.175,13		
25	28	16	o	PANCHO LA CAMITA	LUCIANO GÓMEZ FERNÁNDEZ Y JOSEFA PONCE GONZÁLEZ (Titulares registrales)	04/09/2006	12 a 14 horas	11.362,00	40,25	120,75	403,03	3,92	1 Desagüe
30	28	72	o	PANCHO LA CAMITA	PONCE MORA FRANCISCO, JOSÉ Y ANTONIO	04/09/2006	12 a 14 horas	0,36	29,83	89,49	298,28		
36	28	15	b	PANCHO LA CAMITA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	04/09/2006	12 a 14 horas	99.367,00	19,48	29,71	192,85		
37	28	15	c	PANCHO LA CAMITA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	04/09/2006	12 a 14 horas	99.367,00	110,87	326,42	1.091,05	5,60	1 Ventosa
54	29	9012	0000	ZONA URBANA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	04/09/2006	12 a 14 horas		210,4373				
44	29	78	o	HERRERIAS	GOMEZ ALVAREZ PEDRO	04/09/2006	12 a 14 horas	0,60	111,53	334,58	1.115,28	5,60	1 Ventosa
22	28	14	b	PANCHO LA CAMITA	RODRIGUEZ ROLDAN DIONISIO DIAZ ALVAREZ JUANA -	05/09/2006	10 a 12 horas	285.349,00	157,52	213,91	721,03	5,60	1 Ventosa
23	28	14	d	PANCHO LA CAMITA	Finca registral nº 3.385 Acreedores hipotecarios: UNICAJA y AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	05/09/2006	10 a 12 horas	285.349,00	663,15	994,74	3.307,73	5,60	1 Ventosa
42	29	45	a	EMBALSE DE PEDRIANES	RODRIGUEZ ROLDAN DIONISIO	05/09/2006	10 a 12 horas	825.033,00	268,01	804,03	2.680,07	5,60	1 Ventosa
43	29	45	b	EMBALSE DE PEDRIANES	RODRIGUEZ ROLDAN DIONISIO	05/09/2006	10 a 12 horas	825.033,00	120,77	309,20	986,24		
26	28	17	001c	PANCHO LA CAMITA	PONCE MARTIN AGUSTINA MANUEL GOMEZ GONZALEZ	05/09/2006	10 a 12 horas	19.174,00	50,46	151,39	504,63		
27	28	18	001a	PANCHO LA CAMITA	PONCE LADEAO MANUEL PONCE CARRASCO DOMINGO ALONSO PONCE CARRASCO	05/09/2006	10 a 12 horas	14.390,00	31,72	95,31	320,72		
28	28	19	001a	PANCHO LA CAMITA	GONZALEZ MACIAS SIMONA	05/09/2006	10 a 12 horas	33.291,00	202,68	607,89	2.023,22		
29	28	20	001a	PANCHO LA CAMITA	GONZALEZ MACIAS ENCARNACION	05/09/2006	10 a 12 horas	12.942,00	80,94	242,83	809,40	5,60	1 Ventosa
39	29	30	r	HERRERIAS	MINAS DE HERRERIAS SA	05/09/2006	12 a 14 horas	441.027,00	189,57	237,73	795,42	3,92	1 Desagüe
40	29	30	z	HERRERIAS	RAFAEL ROMERO DIEZ	05/09/2006	12 a 14 horas	441.027,00	48,06				

45	29	79	0	HERRERIAS	MINAS DE HERRERIAS SA	05/09/2006	12 a 14 horas	0,68	69,72	209,15	697,19	
46	29	82	0	BALDE LA TOYA	RAFAEL ROMERO DIEZ	05/09/2006	12 a 14 horas	13.960,00	136,69	410,07	1.366,92	
47	29	83	a	BALDE LA TOYA	GONZALEZ DOMINGUEZ MARINA SAMPEDRO	05/09/2006	12 a 14 horas	16.298,00	134,62	403,86	1.346,23	
48	29	5000	0000	BALDE LA TOYA	DESCONOCIDO	05/09/2006	12 a 14 horas	0,23	13,34	40,03	133,43	
49	20	9003	0000	ARROYO	DESCONOCIDO	05/09/2006	12 a 14 horas		13.8441	41.5314	137.0958	
50	20	9008		CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		6,2319	10,1232	33,6289	
51	28	9001	0000	CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		8,5048			
52	29	9008	0000	CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		8,7808			
53	29	9009	0000	CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		4,8909			

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en la propuesta de inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía de determinadas zonas húmedas de Andalucía.

El Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales (BOJA 66/2004, de 5 de abril) establece el Inventario de Humedales de Andalucía como un sistema que recoge catalogada y sistemáticamente los humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen, conforme al art. 5, alguna de las siguientes características:

1. Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural.

a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.

b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuya área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2. Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad. En los arts. 6 y 7 del Decreto se establece el procedimiento para la inclusión de un humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía, lo que supondrá su denominación como Humedal Andaluz, habida cuenta de sus intrínsecos valores naturales.

Reunido el Comité Andaluz de Humedales y visto que los humedales reúnen las características del art. 5 del Decreto, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha elaborado una propuesta de inclusión de humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía, que aparece en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	MUNICIPIO/S	NOMBRE DEL HUMEDAL
Almería	El Ejido	Cañada de las Norias
Almería	Dalias / Berja	Balsa del Sabinar
Cádiz	Barbate	Complejo palustre Interdunar de Cabo Trafalgar
Cádiz	Trebujena	Codo de la Esparraguera
Cádiz	Jerez-El Cuervo	Laguna de los Tollo
Cádiz	Conil de la Frontera	Complejo intermareales de Castilnovo
Córdoba	Santaella	Laguna del Donadío
Córdoba	Baena	Laguna de la Quinta
Córdoba	Baena	Laguna del Rincón del Muerto
Córdoba	Punte Genil	Laguna de los Arenales
Córdoba	Lucena	Laguna del Taraje
Granada	Zafarraya	Laguna del Rico
Granada	Zafarraya	Laguna del Concejo
Granada	Albolote	Laguna Grande de Granada
Granada	Alhama de Granada	Nacimientos del Parrica
Granada	Motril	Charca de Suárez
Huelva	Palos de la Frontera	Complejo palustre interdunar Dunas de Odiel
Huelva	Moguer	Laguna Dehesa del Estero
Huelva	La Redondela (Isla Cristina)	Laguna del Prado de la Redondela
Huelva	Cartaya	Laguna del Águila
Huelva	Niebla	Laguna de Doña Elvira
Jaén	Martos	Laguna de Hituelo
Jaén	Jaén	Lagunas de Brujuelo y Cirueña
Jaén	Baeza	Laguna de Argamasilla
Jaén	Montizón	Laguna de Perales
Jaén	Torredelcampo	Laguna de Garciez
Málaga	Málaga	Laguna de los Prados
Málaga	Vélez Málaga	Desembocadura del río Vélez
Málaga	Antequera	Laguna de Viso
Málaga	Antequera	Laguna de Caja
Málaga	Antequera	Laguna del Chaparral
Sevilla	Utrera	Pantaneta de Capellanías
Sevilla	Coripe	Laguna de Coripe
Sevilla	La Lantejuela	Laguna de Gobierno

Entendiendo que esta norma puede tener interés para cualquier ciudadano y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la propuesta de inclusión de los humedales antes citados en el Inventario de Humedales de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en la citada propuesta.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Dir. Gral. de la RENP y SSAA (Avda. de la Palmera, 19, Edificio Winterthur, Bloque D, 3.ª planta), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª p.ª, 04071, Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz), Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga) y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidos a la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de corrección de errores a la Resolución de 7 de marzo de 2006 por la que se acuerda el inicio del deslinde, expte. MO/00001/2006, del Monte Público «Sierra de Alcolea», código AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del CUP de la provincia de Almería (BOJA núm. 111, de 12.6.2006).

Detectados errores en la Resolución de 7 de marzo de 2006 (publicada en el BOJA núm. 111, de 12.6.2006) por la que se acuerda el inicio del deslinde, expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del CUP de la provincia de Almería.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

Donde dice:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992,